

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN DISTINTAS CALLES DE PUERTO DEL ROSARIO”**

---

**En Puerto del Rosario,**

De una parte, Dña. María Franco Medina, Órgano de Contratación actuando en representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud del Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.124/2023, con DNI 78.529.399Q.

Y de otra, D. Luís Fidel Rodríguez Cabrera, DNI número \*\*8896\*\*, en nombre y representación de la entidad OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., CIF B76140953, domicilio en calle Doctor Peña Yanez Local B2, Urb. Las Granadas, Puerto del Rosario, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Puerto del Rosario, D. Emilio Romero Fernández, el día 19 de noviembre de 2012, con nº 2168 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario, el día 26 de noviembre de 2012.

Ostenta dicha representación en virtud de escritura, de fecha 30 de octubre de 2020, autorizada por el Notario D. Emilio Romero Fernández, con nº 3.284, de Protocolo.

Intervienen, a los efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ante el Secretario Accidental de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de Contratación.**

El proyecto denominado “**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN DISTINTAS CALLES DE PUERTO DEL ROSARIO**”, se aprobó mediante resolución de la Sra. Concejala delegada de Obras, nº 4.120, de fecha 30 de agosto de 2023.

Por resolución del Órgano de Contratación nº 4.348, de fecha 19 de septiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación de la obra correspondiente al proyecto denominado “**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN DISTINTAS CALLES DE PUERTO DEL ROSARIO**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, que se consideran parte integrante el contrato.

**II. Adjudicación del contrato.**

I. Conforme a la carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento, de fecha 26 de octubre de 2023, con número de operación 12023000039112, se ha constituido la garantía definitiva por importe de seis mil cuatrocientos ocho euros con noventa y nueve céntimos (6.408,99 €), equivalente al 5 por ciento del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto

Canario, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

II. El Órgano de contratación adjudicó el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN DISTINTAS CALLES DE PUERTO DEL ROSARIO**”, a la entidad OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L., con CIF B76140953, conforme a la resolución 5257, de fecha 13 de octubre de 2023, cuya parte dispositiva dice:

*“**Primero.-** Adjudicar a la entidad OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L., CIF B76140953, el contrato denominado “**O 52/23 PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN DISTINTAS CALLES DE PUERTO DEL ROSARIO**”, por un importe de 128.179,89 €, más el 7% de IGIC que asciende a 8.972,59 €, lo que hace un total de 137.152,48 €, con una duración de contrato de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, de acuerdo a la programación que se ha establecido para las obras objeto de este proyecto.*

***Segundo.-** Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.*

***Tercero.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario que la firma del contrato se formalizará en un plazo no inferior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al envío de la notificación de la presente resolución, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:*

*1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.*

***Cuarto.-** Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Contratación, a la Concejalía de Obras, así como al Departamento de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA:** D. Luís Fidel Rodríguez Cabrera, en representación OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L., CIF B76140953, se compromete a ejecutar el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y**

**RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN DISTINTAS CALLES DE PUERTO DEL ROSARIO**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA:** El precio del contrato es de ciento veintiocho mil ciento setenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (128.179,89 €), IGIC excluido. En este precio se entiende comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

El importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que debe soportar la Administración asciende a ocho mil novecientos setenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (8.972,59 €).

Según Anexo VI, relativa a la subcontratación, el adjudicatario tiene la intención de subcontratar lo siguiente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP:

- Parte del contrato a subcontratar: Señalización Vial
- Entidad subcontratista: Orbex Canarias Group, S.L., con CIF B76292481
- Importe del subcontrato: 1.429,01 €.
- Plazo pactado de pago al subcontratista: 4 meses

**TERCERA:** El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTA:** De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

**QUINTA:** El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo, de acuerdo a la programación que se ha establecido para las obras objeto de este proyecto.

**SEXTA:** El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego.

**SÉPTIMA:** Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

**OCTAVA:** El adjudicatario se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**NOVENA:** La firma del presente contrato implica la aceptación de las condiciones de Protección de Datos de Carácter Personal que rigen este contrato, estipuladas en los pliegos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualquier otra normativa nacional o comunitaria aplicable en la materia.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en el lugar arriba indicado.